

y actividad de V. S. que no omitirá medio, ni diligencia alguna para Realizar este tan útil y necesario servicio según su soberana intención; En la inteligencia de que debe V. S. proceder en todo de acuerdo con el S. Vocal Comisario de esta Junta Suprema, y con la superior de aquel Reyno que tiene dadas tantas pruebas de su celo, vigilancia, e interés, en todo lo que respecta a la defensa de nuestra Santa Causa, y cuyos deberes patrióticos merecen a su Magestad las más altas consideraciones. Todo lo qual comunico a V. S. de N. O. para su inteligencia y cumplimiento al mismo tiempo que con igual fin lo participo al S. Vocal Comisario de esta Junta Suprema en aquella Ciudad a la Junta Superior de ella, y a los Jales de los Excmos. Dtos. que a los muchos años, R. M. Alcazar de Sevilla 9 de Feb. de 1809 = Martin de Garay = S. Dn. Antonio Norzanos

Y Instruccion Para los Comisionados que imbia la Junta Suprema Central Gubernativa del Reyno a las Provincias p.^a recibir los alistam.^{tos} y imbia la Junta que proveyeran a los Depósitos de la misma a ser malados, Organizar los Cuerpos de Voluntarios enrrollados, cuidar de que se haga con exactitud la requisición de Caballos y munturas y de que se dirijan a sus destinos, fomentar las Partidas de Guerrilla, concertar las disposiciones relativas a la defensa particular de los Pueblos, y animar en ellos el espíritu publico en favor de